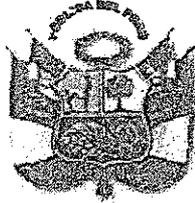
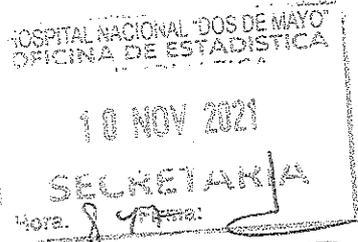


Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 156-2021/D/HUO4



SECRETARIA
10 NOV 2021
SECRETARIA

Resolución Directoral

Lima, 09 de Noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 14098-2021, que contiene el Informe Técnico N° 04-2021-EQ-PROG-OL-HNDM de fecha 19 de octubre de 2021, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 033-2021-HNDM: "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml Iny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml" y el Dictamen Legal N° 82-2021-OAJ-HNDM;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub-literal b.4), del literal b), del artículo 100° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto de Supremo N° 162-2021-EF. El cual señala que, los acontecimientos catastróficos, son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, asimismo, el numeral 101.4 del artículo 101° del Reglamento, dispone que se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia;

Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
09 MAY 2021

S. MARINHO DEL ROSARIO
FEDATARIO

los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, y N° 152-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del viernes 1 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, además de ello, mediante Comunicado N° 11-2020 de fecha 26 de abril de 2020, que contiene orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del estado de Emergencia Nacional, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: *"El brote de Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la Normativa de Contrataciones del Estado que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultado a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;



Que, mediante Informe N° 136-2021-DF-AE-HNDM de fecha 11 de mayo de 2021, el Jefe del Departamento de Farmacia solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml Iny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml" por el periodo de seis (6) meses;

Que, con Memorandum N° 846-2021- OL-HNDM de fecha 18 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Jefe del Departamento de Farmacia, la revisión y validación de las especificaciones técnicas del requerimiento "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml Iny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml", respuesta que se dio mediante Memorandum N° 557-2021-DF-AE-HNDM de fecha 18 de mayo de 2021, remitiendo la validación y verificación de las especificaciones técnicas;



Que, mediante Informe N° 003-IMSC-EP-OL-HNDM-2021 de fecha 21 de mayo de 2021, la señora Inés M. Soto Carrión del Equipo de Programación de la Oficina de Logística señala que según estudio de mercado, para la Contratación Directa N° 033-2021-HNDM: "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml Iny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml", se ha establecido que el valor estimado es de S/. 3' 972,000.00 soles (tres millones novecientos setenta y dos mil con 00/100 soles) por el periodo de 6 meses que corresponden a 150,000.00 unidades de Fentanilo 50ug/ml Iny 10ml y 128,000.00 unidades de Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml. Por lo que mediante Informe N° 890-2021-OL-HNDM de fecha 25 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación directa;



RECEBIDO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y LOGÍSTICA
09 NOV 2021

Resolución Directoral

Lima, 09 de Noviembre de 2021

Que, a través del Informe N° 048-2021-EP-OEPE-HNDM y su Proveído N° 782-2021-OEPE-HNDM de fecha 28 de mayo de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que no se cuenta con saldos de libre disponibilidad para atender el requerimiento indicado. Por ello, mediante Memorandum N° 409-2021-EP-OL-HNDM de fecha 09 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe del Departamento de Farmacia que analice el requerimiento y el cronograma toda vez que el presupuesto no será suficiente para cubrir dicho procedimiento de contratación, respuesta que se dio a través del Memorandum N° 980-2021-DF-AE-HNDM de fecha 10 de agosto de 2021, en el cual el Jefe del Departamento de Farmacia presenta nuevo cronograma de entrega y modificación al requerimiento respecto a las cantidades, teniéndose 40,000.00 unidades de Fentanilo 50ug/ml Iny 10ml y 35,000.00 unidades de Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml;

Que, mediante Nota Informativa N° 453-2021-EP-OL-HNDM y su Proveído N° 2473-2021-OL-HNDM de fecha 12 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Jefe del Departamento de Farmacia la revisión y validación de las especificaciones técnicas del requerimiento "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml Iny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml". Respuesta que se dio a través del Memorandum N° 1018-2021-DF-AE-HNDM de fecha 17 de agosto de 2021, remitiendo la validación y verificación de las especificaciones técnicas, del cual se verifica que tres empresas cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas;

Que, con Informe N° 010-IMSC-EP-OL-HNDM-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, la señora Inés M. Soto Carrión del Equipo de Programación de la Oficina de Logística señala que según estudio de mercado para la Contratación Directa N° 033-2021-HNDM: "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml Iny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml", se ha establecido que el valor estimado es por el monto de S/. 1' 211,500.00 soles (un millón doscientos once mil quinientos con 00/100 soles) por un total de 40,000.00 unidades de Fentanilo 50ug/ml Iny 10ml y 35,000.00 unidades de Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml. Por lo que, mediante Nota Informativa N° 510-2021-EP-OL-HNDM de fecha 19 de agosto de 2021, la Oficina de Logística solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación directa;

Que, para el procedimiento de la Contratación Directa N° 033-2021-HNDM: "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml Iny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml", se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° N° 0000001531 de fecha de aprobación 23/08/2021, por la suma total de S/ 1'211,500.00 soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 1055-2021-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1134-2021-OEPE/HNDM de fecha 23 de agosto de 2021, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE FARMACIA
09 10 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA
SECRETARÍA

Que, el requerimiento para la Contratación Directa N° 033-2021-HNDM: "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml lny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml" tiene por valor estimado el monto de S/ 1'211,500.00 soles (un millón doscientos once mil quinientos con 00/100 soles), ha sido incluido en el Plan Anual De Contrataciones 2021 VERSIÓN N° 19, con el número de referencia 67, cuatro (1) ítem, que incluye "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml lny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml";

Que, a través de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021, la Q.F Gabriela Fernández Mori solicita se brindé atención al requerimiento de Fentanilo 50ug/ml lny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml solicitado, por cual mediante Informe N° 24-EP-OLHNDM-2021 el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Jefa del Departamento de Farmacia la remisión del requerimiento actualizado para la "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml lny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml";

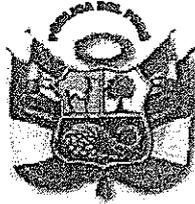
Que, mediante Memorando N° 1269-2021-DF-AE-HNDM de fecha 13 de octubre de 2021, la Jefa del Departamento de Farmacia remite al Jefe de la Oficina de Logística las especificaciones técnicas actualizadas a fin de continuar con el proceso de selección para la "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml lny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml";

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, a través del Informe Técnico N° 001-2021-FAPV-OL-HNDM de fecha 14 de octubre de 2021, el especialista en contrataciones Franco Alexis Pachas Villón informa al Jefe de la Oficina de Logística que según estudio de mercado para la Contratación Directa N° 033-2021-HNDM: "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml lny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml", se ha establecido que el valor estimado es de S/. 577,500.00 soles (quinientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 soles);

Que, asimismo, en el documento citado en el párrafo precedente, se informa que la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por el valor de S/ 1'211,500.00 soles ha sido rebajada en el sistema SIAF, por lo que el monto total de la Certificación de Crédito Presupuestario asciende a S/. 577,500.00 soles (quinientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), por las nuevas cantidades de 25,000 unidades de Fentanilo 50ug/ml lny 10ml y 15,000 unidades de Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml;

Que, mediante Carta N° 251-2021-OL-HNDM de fecha 14 de octubre de 2021, invita a la empresa GEMEFAR S.A.C a la Contratación Directa N° 033-2021-HNDM: "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml lny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml", respecto al medicamento Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml por el total de 15,000 unidades; y se le comunica que la adjudicación le ha sido otorgada, por lo que mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2021, la empresa acepta la invitación para participar en la mencionada contratación directa;





Resolución Directoral

Lima, de de 2021

Que, asimismo, mediante Carta N° 252-2021-OL-HNDM de fecha 14 de octubre de 2021, se invita a la empresa CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C, a la Contratación Directa N° 033-2021-HNDM: "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml lny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml", respecto al medicamento Fentanilo 50ug/ml lny 10ml por el total de 25,000 unidades; y se le comunica que la adjudicación le ha sido otorgada, por lo que, mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2021, la empresa acepta la invitación para participar en la mencionada contratación directa;

Que, con Guía de Remisión N° 0001 - 010687, RECIBIDO por el Sr. Khris Sotelo Mendoza y el Q.F Luis H. Rosell Cáceres el día 20/10/2021, y la Guía de Remisión N° 0001 - 0017471, RECIBIDO por el Sr. Grover Flores Morales y la Q.F Gabriela P. Fernández Mori el día 20/10/2021, las empresas GEMEFAR S.A.C y CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C acreditan que han ingresado a los almacenes del Hospital, la primera entrega del bien materia de contratación;

Que, estando a lo señalado en los considerandos anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, si existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 278-2021/OEA/HNDM de fecha 22 de octubre de 2021, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 033-2021-HNDM: "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml lny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml";

Que, finalmente, se visualiza que la citada contratación se desarrolla en el contexto de Emergencia a causa de la pandemia por COVID-19, por lo cual, corresponde aprobar, en vía de regularización, la Contratación Directa N° 033-2021-HNDM: "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml lny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml" bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos. Asimismo, tomando en consideración que el plazo para la regularización de la presente contratación directa es de 20 días hábiles, y que la primera entrega de los medicamentos se realizó el día 20 de octubre de 2021, se colige que nos encontramos dentro del plazo establecido para la regularización de la presente contratación directa;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA DE LOGISTICA
19/10/2021
SECRETARIA

Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias y elementos que corresponden a un procedimiento de selección de contratación directa por Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 04-2021-EQ-PROG-OL-HNDM de fecha 19 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 033-2021-HNDM: "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml Iny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml"; estando al Dictamen Legal N° 82-2021-OAJ-HNDM, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, Resolución Vice Ministerial N° 0002-2021-SA/DVM-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2021, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

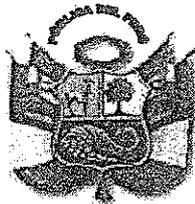
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la Contratación Directa N° 033-2021-HNDM: "Adquisición de Fentanilo 50ug/ml Iny 10ml y Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml", por la causal de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, por el valor estimado de S/ 577,500.00 soles (quinientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), en la fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias (D y T), en la Especifica de Gasto 2.3.18.21 (Medicamentos) a favor de la empresa GEMEFAR S.A.C (Midazolam Clorhidrato 50 mg/10ml) y a favor de la empresa CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C (Fentanilo 50ug/ml Iny 10ml). Por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos del presente Dictamen Legal.



Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 156-2021/D/HN004



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
CALLE 1009 - PASEO DE LA REVOLUCIÓN
LIMA - PERÚ

09 NOV 2021

Sr. Niño Antonio / PUNO DE LA VERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 09 de Noviembre de 2021

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ROSARIO DEL MALAGRO KIXICHATA OKAMOTO
Directora General (e)

RDMKO/ELVF/GTCP

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. de Asesoría Jurídica
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.

